



ORDEN de 29 de febrero de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) para la realización de prácticas de alumnos matriculados en Estudios Propios de dicha Universidad.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n0993 el Acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 23 de noviembre de 2011, por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza y el Director Gerente del IASS del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de febrero de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

En Zaragoza, a 23 de noviembre de 2011, reunidos:

De una parte, la Sra. D.^a M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 86 de 23 de junio), con domicilio social en Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza.

De otra parte, el Sr D. Francisco Peña Ardid, quien actúa en nombre y representación de Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con domicilio social en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, Zaragoza. Interviene en calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, al amparo del Acuerdo de Gobierno de Aragón, de fecha 22 de noviembre 2011.

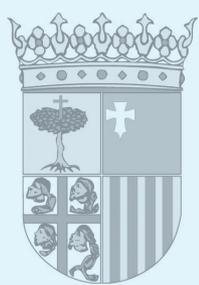
Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad, manifiestan:

Primero.— Que ambas partes coinciden en manifestar la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y para una mejor inserción profesional; asimismo consideran las figuras de los Estudios Propios como formación que completa y perfecciona los estudios universitarios realizados. Dentro de la formación complementaria que suponen estos estudios, se reconoce como muy conveniente, la realización de prácticas en empresas o instituciones, considerando que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo.— Que por ello estiman conveniente signar este acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, siempre y cuando estos alumnos estén matriculados en Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza en el año académico en curso, acomodándose al horario normal de trabajo o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes acuerdan:

Primero.— Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales está en disposición de acoger a estudiantes de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza durante un periodo de prácticas determinado. Se especificará de común acuerdo entre la Institución y el Director responsable del Estudio Propio mediante anexo al presente acuerdo, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizaran las prácticas, así como las actividades a realizar du-



rante el periodo de las mismas. De fijarse otras formas de colaboración corresponderá a los firmantes del acuerdo la firma de un anexo.

Segundo.— Que la realización de la práctica por parte del titulado universitario le proporcionará una mejor formación práctica y profundización en las materias tratadas en el Estudio Propio en el que esté matriculado. Las tareas a desarrollar durante el periodo de prácticas por el alumno del Estudio Propio, se ceñirán al contenido de éste.

Tercero.— Que el estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. El estudiante podrá recibir, si la Institución así lo decide, una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Cuarto.— Que la duración de la práctica no excederá el 50% del total de las horas lectivas del Estudio Propio o el periodo conducente a la realización de proyecto fin de dicho estudio, y en ningún caso sobrepasará el periodo por el que el alumno esté matriculado en dicho Estudio Propio.

Quinto.— Que cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de la práctica será cubierta por un seguro de accidentes formalizado por el alumno en el momento de la realización de la matrícula del Estudio Propio, o en su defecto en el que se realice en el momento de comenzar las prácticas.

Sexto.— Las prácticas serán competencia y responsabilidad del Director del Estudio Propio, que a su vez será el encargado de tutorizarlas, contactar y acordar las prácticas con la empresa o institución y el seguimiento y evaluación de las mismas. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por su parte designará un profesional responsable como tutor en el periodo de duración de las prácticas.

Séptimo.— El presente acuerdo será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo. Será gestionado por la Universidad de Zaragoza a través de UNIVERSA, desarrollando la gestión administrativa. UNIVERSA remitirá un documento por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutores y las condiciones particulares de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.